

CONCLUSIONES DE LAS JORNADAS DE UNIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA PRESIDENTES/AS DE LAS SECCIONES CIVILES DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES DE CATALUÑA

Los días 29 y 30 de junio de 2023 han tenido lugar en Barcelona las Jornadas de unificación de criterios para Presidentes/as de las Secciones Civiles de las Audiencias Provinciales de Catalunya, organizadas por el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, bajo la coordinación de Joan Perarnau Moya (Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona) y Antonio Recio Córdoba (Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona)

Tras la presentación y debate de las distintas cuestiones planteadas, los/as participantes en las Jornadas han consensuado la siguiente CONCLUSIÓN acordada por unanimidad:

CRITERIO UNIFICADO POR LOS PRESIDENTES/AS DE LAS SECCIONES CIVILES DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES DE CATALUÑA

“En las operaciones de financiación, préstamos y créditos, con exclusión de los contratos con garantía hipotecaria, las tarjetas de crédito modalidad “revolving” y los micropréstamos, se considerarán usurarios, conforme al artículo 1.1 de la Ley de 23 de julio de 1908 de represión de la usura, aquellos contratos en los que la TAE convenida supere en un porcentaje que oscile entre el 33% y el 50% el interés normal del dinero, esto es, el tipo medio de interés, en el momento de celebración del contrato, correspondiente a la categoría específica a la que corresponda la operación crediticia cuestionada en los boletines estadísticos publicados por el Banco de España, porcentaje que se concretará según las circunstancias concurrentes y teniendo en cuenta, en todo caso, que cuanto más elevado sea el índice a tomar como referencia en calidad de «interés normal del dinero», menos margen hay para incrementar el precio de la operación de crédito sin incurrir en usura, todo ello sin perjuicio de la concurrencia de circunstancias excepcionales debidamente acreditadas que justifiquen una distinta valoración”.

A efectos de su difusión entre los jueces/as del territorio, elévese el presente documento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.

Barcelona, 1 de septiembre de 2023

FDO: Joan Perarnau Moya

FDO: Antonio Recio Córdoba